



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE
SECCIÓ DE SENYALITZACIÓ

E04101-2019-87

INFORME

Vista la solicitud de informe formulada por el Servicio de Contratación, sobre la oferta presentada por la mercantil DORNIER,S.A., incurso en presunción de ser considerada como anormalmente baja, al haber ofertado una baja del 0,450 % , siendo la media del porcentaje de baja de todas las ofertas = 0,249% y el umbral de desproporción (+ 0,1%) el 0,349 % , se ha analizado la justificación presentada por dicha empresa y se emite el siguiente informe:

La justificación de la oferta, según se indica en el documento presentado, se basa en tres ejes principales:

1. La experiencia de DORNIER en el sector de la movilidad urbana y su posicionamiento en el mercado
2. La importancia estratégica del contrato y de la ciudad de València para la empresa
3. La justificación económica de la viabilidad del contrato

1. Experiencia

En el primer apartado enumera algunos de los contratos que gestiona en otras ciudades y destaca su experiencia en el contrato de València. Esto lo utiliza como argumento para una mejor elaboración de los estudios de estacionamiento a los que obliga a realizar el Pliego de Prescripciones Técnicas, durante los primeros seis meses del contrato. Sin embargo, no justifica el ahorro que puede tener dicha esta experiencia en los costes del contrato.

En cuanto a la calidad de dichos estudios, ésta ya fue valorada en los criterios dependientes de un juicio de valor. Concretamente en el apartado 1º del "Plan de Organización del Servicio": *Criterios de establecimiento de zonas de estacionamiento regulado*. En este apartado se valoró la metodología propuesta para la elaboración de los estudios, así como el modelo a utilizar para ello.

Por tanto, estos argumentos no deben ser considerados como justificación de la oferta económica realizada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIÓ	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



2. Importancia estratégica

En el segundo apartado destaca como justificación la importancia estratégica que tiene la ciudad de València para la empresa, por lo que prioriza el mero hecho de gestionar el contrato al valor económico del mismo. Para ello, dice poder acceder a “*condiciones más ventajosas de las que puedan tener otros competidores con determinados proveedores (expendedores, señalización, pintura, obra civil, vehículos, proveedores tecnológicos, etc.)*”. Así como disponer de “*contratos marco con otros proveedores de comunicaciones, telefonía, soluciones tecnológicas, entidades bancarias, etc.*”. Este argumento podría considerarse coherente para justificar un menor coste operacional, pero no se encuentra refrendado por soporte documental alguno que lo avale, ya que no se adjunta ningún documento en el que se haga constar el compromiso de los proveedores a realizar los suministros necesarios para la ejecución del contrato, a precios más ventajosos. Por tanto, no debe ser considerado como justificación de la oferta económica presentada.

3. Justificación económica

En relación a este apartado, el documento aportado desglosa las inversiones previstas, los costes de explotación y realiza una previsión de ingresos para justificar que puede ejecutarse el contrato, cumpliendo las condiciones del mismo, con la baja económica ofertada.

A continuación se describe el análisis detallado que se ha realizado de la documentación presentada para dicha justificación económica, teniendo en cuenta la oferta de esta mercantil:

A) INVERSIONES PREVISTAS

1.- Expendedores

Ofrece un total de 195 expendedores más 3 de repuesto y uno explicativo de su funcionamiento en la oficina de la empresa, lo que cumple el número mínimo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Los valora con un coste de 4020 €, incluida la formación, configuración y puesta en marcha, que dice estar incluidas en la oferta del proveedor. Sin embargo no aporta ninguna documentación que avale el compromiso del suministro y las operaciones complementarias indicadas, a un precio muy inferior al de mercado, para un equipo de las características y funcionalidades requeridas en el Pliego.

2.- Locales

Indica que se realizarán unas obras de remodelación y adaptación de los espacios en la oficina ofertada para atención al público al inicio del contrato, valorando las mismas en 15.000 €. Aparte de que este coste puede considerarse muy reducido para una adecuación del local que cumpla los requisitos exigidos en el Pliego para la oficina de atención al público, hay que hacer constar que en la oferta presentada por la empresa indicaba que dispondría de dos locales adicionales a los requeridos, uno en el Distrito 2 y otro en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



Distrito 3, a partir de la puesta en marcha de las ampliaciones de las zonas reguladas previstas en el PPT. De estos locales no se dice nada en el documento de justificación ni se tienen en cuenta los costes de los mismos. Tampoco se han tenido en cuenta los gastos de inversión necesarios para dotar a los locales del mobiliario adecuado para su cometido.

En cuanto a los locales para almacén, que en su oferta indica que serán 6 distribuidos en diferentes puntos de la ciudad, no se tienen en cuenta en el capítulo de inversiones, ya que indica que pertenecen a Dornier, pero no se aporta ninguna documentación que avale la existencia de dicha propiedad.

3.- Equipos informáticos

Valora el coste de los ordenadores (15), más una tablet para el acceso del personal del Ayuntamiento a los datos del Servicio en tiempo real, tal como indicaba en su oferta. Sin embargo, no tiene en cuenta como inversión, el coste del sistema de pago con teléfono móvil (Telpark), ni de la plataforma de gestión, ni del software y comunicaciones necesarios, que dice estar incluidos en los gastos generales. Esta apreciación se detallará más adelante, en el apartado de “Explotación”.

Tampoco se incluye el coste de la integración de su aplicación para el pago con móvil en la Plataforma Municipal de Gestión del Estacionamiento (PMGE), ni con la App Valencia, requisito de obligado cumplimiento según el PPT.

4.- Equipos del personal de control

Considera como inversión el coste de 59 terminales PDA e impresoras portátiles, incluida su configuración, instalación y formación. El número de equipos sería insuficiente, ya que no se corresponde con el personal necesario, tal como se detallará más adelante, en el apartado de “Personal”.

5.- Vehículos

Valora el coste de los vehículos que incluía en su oferta: 4 vehículos de vigilancia, equipados con sistema de lectura de matrículas (los dos requeridos en el PPT más 2 adicionales que ofertaba), 1 vehículo de inspección, también dotado con equipo lector de matrículas y 2 furgonetas de mantenimiento y recaudación. Hay que hacer constar que en la relación de costes de los vehículos de inspección, aparecen 2 con un coste de 21.016 €, que es un valor normal de mercado para un vehículo de esas características, en cambio los otros 2 tienen un coste de 2.500 €. Dado que en su oferta se decía: “Mejorando las exigencias del Pliego se dotará el servicio con 2 vehículos más adicionales equipados para la lectura de matrícula”, se entiende que dichos vehículos deben ser de las mismas características y con las mismas funcionalidades que los exigidos, ya que en la oferta nada se decía respecto a que éstas fueran inferiores, por tanto no está justificada la diferencia de precio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIÓ	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



6.- Señalización

Incluye en los costes de inversión la señalización vertical de inicio y fin de zona, las señales de carga y descarga y las de plazas de PMR. En cuanto a la señalización horizontal, solo incluye una partida alzada para el fresado de la señalización actual de las plazas reguladas, sin incluir el pintado que lo considera como coste anual. Este coste inicial debería haberse tenido en cuenta como inversión inicial, ya que los dos repintados anuales son obligatorios por requerirlos el PPT y, más aún, teniendo en cuenta que se oferta realizar un fresado de las marcas existente, con lo que será imprescindible proceder a su pintado al inicio del contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas requiere que la empresa adjudicataria deberá incluir la señalización actualizada en el inventario municipal, empleando la herramienta de gestión que utiliza el Ayuntamiento de València, corriendo a su costa los gastos que ello conlleve. Sin embargo, en el apartado de inversiones no se incluye ninguna partida en la que figure el coste de la adquisición de las licencias de esta aplicación informática ni del equipo necesario para llevar a cabo dicha obligación del Pliego.

7.- Otros

Otras inversiones que hace constar son:

- Instalación y explotación de sensores de ocupación o dispositivos de lectura automatizada, incluidos en un coste de una partida alzada de 213.000 €. Teniendo en cuenta que en su oferta correspondiente a los "Criterios de Adjudicación Cuantificables Automáticamente" (Criterio 2. Otros criterios automáticos), se comprometían a sensorizar 5.000 plazas, el coste indicado pudiera considerarse muy ajustado (42,60 € por sensor), teniendo en cuenta que dicho coste deberá incluir, además del suministro del equipo, su instalación y puesta en marcha. No se aporta documentación que avale el precio que se ha considerado en el cálculo de las inversiones.
- Estudios de ampliaciones con Aimsum: se valora en 88.000 € el coste de los estudios, con el modelo referenciado, en los 6 primeros meses del contrato y 15.000 € para los estudios periódicos a lo largo de la vigencia del mismo, a los que obliga el PPT. No se aporta documentación que avale la justificación económica de este coste.
- Campaña de comunicación inicial: Se incluye una partida alzada de 10.000 € para la campaña inicial y de 3.500 € para las sucesivas campañas periódicas a las que obliga el PPT. En su oferta describían una campaña inicial y otras con periodicidad anual, utilizando diversos canales de comunicación, como información personalizada, atención telefónica permanente, oficina móvil, stand en la Feria de Movilidad, señalizaciones especiales en los expendedores, radio y prensa. También

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



se realizaría difusión on-line, mediante website, videotutoriales, banners, e-mail a los usuarios de Telpark, redes sociales, etc. En la descripción de la inversión no se detalla el coste de todas estas acciones y dada la magnitud de las mismas no parece que el coste considerado pueda cubrir su realización. No se aporta documentación que avale la justificación económica de este coste.

B) COSTES DE EXPLOTACION ANUALES

1.- Personal

Detalla el personal que oferta para cubrir los puestos de trabajo que se exigen en el apartado de medios humanos del PPT, coincidiendo con el número que indicaba en su oferta para cada una de las categorías, excepto para el personal de vigilancia, que en dicha oferta no concretaba el número de ellos. Indica que el número de vigilantes se ha dimensionado conforme a las ratios indicadas en el apartado 6.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas: *“uno por cada 200 plazas azules o naranjas y uno por cada 400 verdes, o fracción, además del personal necesario para el manejo de los vehículos de vigilancia: un vehículo por cada 3000 plazas azules o naranja y un por cada 2.000 verdes”*.

El cálculo que realiza es el siguiente:

$$5.439/200 = 27,2, \text{ es decir, } 28 \text{ controladores a pie}$$

$$5.439/3.000 = 2 \text{ controladores en vehículo}$$

No obstante, dice que su oferta superará ese mínimo y propone 54 controladores al inicio del contrato, disminuyéndolos a lo largo de los años de vigencia del mismo (47, 42, 46 y 51, en los años 2º, 3º, 4º y 5º respectivamente).

El planteamiento que se hace es erróneo, ya que para cubrir las necesidades de vigilancia las doce horas diarias de servicio y los seis días laborables de la semana no es suficiente con disponer del personal mínimo que debe estar controlando en la calle en cada momento del día, y que es el que se exige en el PPT, sino que se ha de disponer de un número mayor que el calculado para cumplir la legislación laboral en cuanto a número máximo de horas de trabajo diario y semanal, periodos de descanso, vacaciones, etc., así como la previsión para cubrir las eventuales bajas laborales.

Así pues, el número ofertado de 54 vigilantes, al inicio del contrato, no supone ningún incremento sobre el estrictamente necesario, sino más bien al contrario ya que se dispondría de una plantilla muy ajustada que podría suponer un riesgo para el correcto funcionamiento del servicio. Y mucho menos en los años siguientes de vigencia del contrato, en los que va disminuyendo el número de personal de vigilancia, cuando en realidad serán necesarios más, por el incremento de plazas reguladas.

Por otra parte, hay que indicar que el número de vigilantes ofertado, difiere de la cantidad de personal de esta categoría que figura en el listado de personal facilitado por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



empresa, como adjudicataria del contrato vigente, al ser un requisito de la licitación, por ser susceptible de subrogación por la nueva empresa adjudicataria, conforme al Convenio Colectivo del sector vigente. En dicho listado figuraba como personal controlador un total de 76 personas, como puede verse en el documento que obra en el expediente.

A este hecho puede deberse el párrafo que se incluye en este apartado, en el que se dice: *“la reorganización del personal actual se hará de la manera que afecte lo menos posible a la plantilla y acordando con los trabajadores sus nuevas condiciones, lo que puede permitir, eventualmente, una menor carga de costes salariales”*. Sin embargo no se ofrece una explicación detallada de dicha reorganización ni de las nuevas condiciones laborales, por lo que no puede verificarse si dichas modificaciones cumplen lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a uno de los requisitos para la justificación de ofertas anormalmente bajas, que dice textualmente: *“En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.”*

2. Alquileres

En los costes de explotación incluye el alquiler de un solo local para las oficinas y nada se dice de los otros dos locales que incluía en su oferta. Respecto a los almacenes dice que pertenecen a Dornier y no suponen gasto alguno, aunque no indica número, por lo que no puede verificarse si incluye los 6 que indicaba en su oferta.

3.- Mantenimiento

Incluye los costes del mantenimiento de expendedores, señalización horizontal, señalización vertical, terminales de denuncias, vehículos y aplicaciones informáticas.

Para el mantenimiento de expendedores prevé un coste anual de 75 € por expendedor, lo que puede considerarse un valor muy bajo para mantener los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento y limpieza.

Para el mantenimiento de la señalización vertical destina una partida alzada de 3000 € anuales, incrementada en las sucesivas ampliaciones de plazas los años siguientes en 360, 200, 300 y 160 €. Estas cantidades se consideran excesivamente bajas para un correcto mantenimiento de la señalización vertical. Si tomamos como ejemplo la primera ampliación de plazas del 2º año de contrato, que en los costes de inversión se incluían un total de 98 nuevas señales, a un precio de 140 €, y el presupuesto previsto para su mantenimiento es de 360 €, solo alcanzaría para el cambio de 2 señales cada año, en caso de colisión, modificación de ubicaciones de las plazas, etc.; a lo que hay que añadir el coste de mantenimiento periódico por limpieza de las placas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



En cuanto al mantenimiento de aplicaciones informáticas se indica que está incluido en los gastos generales, sin embargo, como veremos en el apartado siguiente, no se ha considerado este gasto en dicho capítulo.

4.- Gastos generales

Incluye en este capítulo los gastos de oficina (luz, agua, material, limpieza), tiques y tarjetas, consumo de vehículos eléctricos, comunicaciones, seguros, transporte de fondos y uniformidad del personal.

Si tenemos en cuenta, como se ha indicado anteriormente, que deberían contabilizarse las dos oficinas adicionales ofertadas, y un total de 6 almacenes que también figuran en su oferta, aunque no se concretan en este documento justificativo, el coste considerado es extremadamente bajo para cubrir los gastos de todos estos locales. (Por ejemplo, se consideran solo 3.300 € anuales para su limpieza).

Tampoco se han tenido en cuenta, en el apartado de costes de comunicaciones, el coste de las transacciones por las operaciones de pago con la aplicación móvil. Este coste puede suponer un importe elevado, especialmente si se cumplen las previsiones de aumento a través de este medio de pago, tal como asegura la empresa en su documento de justificación. A título orientativo puede servir el importe al que ascendió en el periodo de junio del 2018 a junio de 2019, que fue de 110.486,15 €.

En cuanto a la uniformidad del personal, solo se ha previsto para las 54 personas contabilizadas como necesarias para cubrir el servicio, lo que se considera insuficiente como se ha indicado anteriormente, tanto para el inicio del contrato como para las sucesivas ampliaciones, en las que no se tiene en cuenta ningún incremento en este capítulo.

En la relación de gastos generales no aparece el coste de mantenimiento de las aplicaciones informáticas, tal como se indicaba en la descripción de los costes de mantenimiento.

5.- Otros

Para el mantenimiento de los sensores de ocupación o dispositivos de lectura automatizada se han previsto 34.000 € anuales. No aporta documentación que avale la justificación económica de este coste, ni se especifica si están incluidos los costes de las comunicaciones.

Tampoco considera el coste de la propuesta realizada en su oferta respecto a la gestión de la carga y descarga y plazas de PMR, mediante un control específico de dichas plazas, mediante tecnología Bluetooth, junto con el colaborador tecnológico PARKUNDLOAD.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



6.- Comisiones

En este capítulo se consideran los gastos por comisiones bancarias y de garantía definitiva.

7.- Impuestos

Coste del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

C) INGRESOS

Para la estimación de ingresos, en el documento justificativo presentado, se parte de las recaudaciones actuales del servicio, diferenciando entre plazas azules y naranjas, incrementándolos por varios motivos que detalla y que se analizan a continuación.

1.- Incremento por desaparición de plazas blancas en las zonas actuales

El planteamiento que realiza es considerar que se va a producir un aumento de ocupación de plazas reguladas al desaparecer plazas blancas y transformarse en naranjas y verdes. Este aumento de ingresos lo considera sólo para el mes de agosto, que es cuando baja la demanda de estacionamiento en la ciudad y lo hace equiparando la recaudación de este mes a la del resto del año, que actualmente es más baja. La hipótesis podría considerarse aceptable, pero sólo para el entorno donde se producirá la implantación de nuevas plazas reguladas para residentes, la cual está prevista que se realice a lo largo de la vigencia del contrato y en determinados barrios de la ciudad, tras los estudios que se realizarán en los seis primeros meses del contrato. Sin embargo en la hipótesis que se plantea en la justificación, este aumento de demanda de plazas regulada la extiende a la totalidad de plazas de estacionamiento regulado de la ciudad. Es evidente que no va a tener ninguna influencia esa modificación de la regulación del estacionamiento en un determinado barrio de la ciudad, en la decisión del usuario de estacionar en una plaza regulada en otra parte de la ciudad.

Por esta razón, puede considerarse que no se cumple lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP, en el que se dice que se entenderá que la justificación no explica el bajo nivel de los precios cuando se fundamenta en hipótesis inadecuadas desde el punto de vista técnico.

2.-Incremento por aumento de pago con la aplicación Telpark

Fundamenta este aumento al considerar que los pagos con la aplicación móvil tienen una media por operación superior al pago directo en el expendedor (1,20 en plazas azules y 2,31 € en plazas naranja mediante Telpark, frente a 1,04 y 2,05, respectivamente, en el pago directo en expendedor) y con la hipótesis de que se producirá un aumento del pago con este medio. Actualmente el pago por Telpark es del 30 % y la previsión que se hace es que será del 50 %, ya en el primer año del contrato. No se aporta ningún estudio que avale esta previsión,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIÓ	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



sino que se trata de una mera hipótesis sin justificar. Aunque se trata de un aumento muy elevado para el plazo de un año podría considerarse admisible.

3.- Incremento por aumento de las horas de recaudación actuales

Basa su hipótesis en el aumento de horas de regulación que, según la nueva Ordenanza de Movilidad, será de 12 horas, en lugar de las 9 actuales, al regularse también la franja horaria entre las 14 y las 16 horas y entre las 20 y las 21 horas.

Aporta estudios de estacionamiento para justificar la demanda potencial de esas horas y el nivel de ocupación estimado en las mismas. Utilizando los datos de recaudación actuales en las diferentes zonas calcula la recaudación media anual por plaza azul y naranja. Dividiendo esta cantidad por el número actual de horas reguladas (9), obtiene la recaudación media anual, por hora y plaza. Aplicando este valor a las nuevas horas reguladas, afectándolo con un porcentaje de ocupación, obtenido en los estudios de estacionamiento, se estima el incremento de recaudación total que se podrá conseguir con la ampliación horaria de la regulación.

Se puede considerar admisible el planteamiento y las cantidades previstas de recaudación que incrementarán los ingresos.

4.- Recaudación estimada en las zonas a ampliar en los 5 años

Para estimar la recaudación que se obtendrá de las nuevas zonas reguladas (4.000 plazas verdes y 1.000 plazas naranja), la empresa dice haber realizado estudios de rotación para calcular la demanda de estacionamiento durante los años 2018 y 2019 y propone una ampliación con una implantación concreta de número de plazas de cada tipo y en ubicaciones definidas, en seis de los nueve barrios que deben figurar como mínimo en los estudios previos de ampliación a realizar por la empresa adjudicataria en los seis primeros meses del contrato. Por tanto deja fuera de dicha posibilidad de ampliación tres de los barrios en los que debe hacerse el estudio y decide su implantación en los restantes. Esta propuesta no figuraba en la oferta presentada y, en cualquier caso, la potestad de decisión corresponderá en su momento al Ayuntamiento. El realizar el cálculo con esta decisión tomada puede influir en los valores obtenidos, tanto por la ubicación considerada como por el número de plazas de cada tipo que considera para la ampliación.

Hecha esta observación pasamos a analizar los datos presentados para el cálculo de los ingresos. La distribución la realiza de la siguiente forma:

AMPLIACIONES	Año de implantación	Plazas Naranja	Plazas Verdes	TOTAL
Fase 1 Russafa	2	322	1288	1610
Fase 2 Botánico-Roqueta	3	175	700	875
Fase 3 Pla Remei-Gran Via	4	276	1105	1381
Fase 4 Benimaclet	5	227	907	1134
TOTAL		1000	4000	5000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



Ingresos zona naranja

De los estudios que dice haber realizado obtiene unos datos de ocupación para cada franja horaria y para cada zona. (Para la zona de Russafa, por ejemplo, de los valores facilitados se obtiene 77,26 % de media de ocupación). Son valores que pueden considerarse razonables y ajustados a la realidad de la ocupación actual de las zonas de estacionamiento regulado de similares características.

A partir de estos datos y de la distribución y ubicación de las plazas que decide en su propuesta, calcula la recaudación de la nueva zona naranja para cada franja horaria en cada uno de los barrios. Para ello utiliza un valor de 2,10 €, que es el precio actual para una estancia de una hora, según la tasa naranja actual, que oscila entre 1,10 € y 3,30 €, dependiendo de la duración de la estancia.

Este procedimiento es claramente erróneo ya que considera que todas las plazas naranja están ocupadas, con el porcentaje indicado, por vehículos no residentes que abonan las tasas más altas, cuando la realidad es que, en las zonas de estacionamiento naranja, la mayor ocupación la realizan los residentes, que abonan una tasa de 0,60 € (1 día), 1,70 € (3 días) ó 2,80 € (7 días), de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente; valores muy inferiores al que se ha considerado. Por tanto la recaudación anual por franja horaria es muy inferior a la obtenida por el método de cálculo empleado y que figura en los cuadros de estimación de recaudación que presenta en el documento de justificación, para el cálculo de los ingresos.

Prueba de este error de cálculo son los propios datos que facilita la empresa en este mismo documento y que se han utilizado en el apartado anterior para el cálculo del incremento de la recaudación por ampliación de horario. Ese valor, al haber sido obtenido de los datos de la recaudación real, es plenamente válido y puede ser utilizado, con muy poco margen de error para el cálculo de las recaudaciones de las nuevas zonas naranja.

El valor medio que facilita, obtenido de la recaudación real en la actual zona de residentes de Ciutat Vella es de 97,00 € anuales por plaza regulada naranja, para cada franja horaria. En esta cantidad sí que se tiene en cuenta, tanto a los usuarios no residentes que abonan la tarifa máxima, como a los usuarios residentes, en cada una de las variantes de utilización del servicio: uno, tres o siete días. Teniendo en cuenta que en sus cálculos ha utilizado un total de 295 días de regulación anuales, se obtiene un ingreso medio por hora de 0,33 €. Por tanto, este valor es el que debe utilizarse para estimar los ingresos por la recaudación en las nuevas zonas reguladas naranja.

Sin embargo, en el documento puede verse que el valor obtenido, con la hipótesis errónea realizada, del ingreso medio por hora es para cada una de las fases de ampliación (1, 2, 3 y 4), de 1,62 €, 1,55 €, 1,62 € y 1,36 €, respectivamente, los cuales exceden considerablemente del valor medio obtenido de la recaudación real (0,33 €). Dicho valor es el que utiliza para calcular los ingresos anuales de las nuevas zonas naranja, por lo que obtiene una cantidad que dista mucho de la que podrá recaudarse, como veremos en el cálculo comparativo que detallaremos más adelante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



Esta hipótesis errónea queda claramente confirmada si comparamos los ingresos de la zona naranja actual de Ciutat Vella, con 560 plazas, incrementada con la estimación por el aumento de número de horas de regulación (3 horas), que sí que se ha calculado correctamente, con los ingresos estimados para el primer año de ampliación en la zona de Russafa (con 322 plazas que ha previsto Dornier en su propuesta de ampliación).

En el cuadro siguiente pueden comprobarse estas diferencias:

	Nº DE PLAZAS	RECAUDACIÓN ACTUAL	INCREMENTO ESTIMADO POR AUMENTO DE HORARIO DE REGULACION	RECAUDACIÓN TOTAL ESTIMADA
CIUTAT VELLA	560	488.883,00 €	138.444,02 €	627.327,02 €
RUSSAFA	322	-----	-----	1.849.111,37 €

Como puede verse, la recaudación estimada según la hipótesis del documento justificativo, para 322 plazas asciende a una cantidad tres veces mayor que la recaudación de Ciutat Vella basada en datos de recaudación real y con un número mayor de plazas (560), lo que demuestra que los ingresos estimados para la zona naranja se han calculado mediante un procedimiento erróneo.

Ingresos zona verde

Para el cálculo de la recaudación de las plazas verdes (exclusivas de residentes) utiliza la ratio de tarjetas/turismo que existe en la actualidad en la zona naranja de Ciutat Vella y la aplica al número de vehículos de cada uno de los barrios propuestos. Con ello obtiene el número de tarjetas estimado que se van a solicitar y las multiplica por la tasa, que se estima en 100 €, aunque todavía no está contemplada en la ordenanza fiscal y puede ser susceptible de tener otro valor o adoptarse bonificaciones o recargos por tipo de vehículo. No obstante, dado el bajo porcentaje de los ingresos que representará frente a los de las zonas azul y naranja, no es relevante para el cálculo de los ingresos y de la cuenta de resultados de la empresa adjudicataria. Por tanto, se considera correcta la estimación realizada por la empresa Dornier en su justificación.

Ingresos totales

En este apartado se reproduce el cuadro de ingresos previstos por la empresa Dornier, calculados con el planteamiento erróneo descrito y a continuación ese mismo cálculo corregido, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



Ingresos previstos según Dornier.S.A.

Año	INGRESOS PREVISTOS				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Plazas	5.439	7.049	7.924	9.305	10.439
ZONA ACTUAL	Recaudación	Recaudación	Recaudación	Recaudación	Recaudación
Recaudación actual	7.456.880,00 €	7.456.880,00 €	7.456.880,00 €	7.456.880,00 €	7.456.880,00 €
Recaudación por desaparición plazas blancas en zonas actuales	0,00 €	27.371,19 €	54.742,38 €	82.113,57 €	109.484,76 €
Recaudación por aumento de pago con Telpark	0,00 €	216.671,74 €	216.671,74 €	216.671,74 €	216.671,74 €
Recaudación por ampliación horario plazas azules	1.928.581,91 €	1.928.581,91 €	1.928.581,91 €	1.928.581,91 €	1.928.581,91 €
Recaudación por ampliación horario plazas naranjas	138.444,02 €	138.444,02 €	138.444,02 €	138.444,02 €	138.444,02 €
	9.523.905,93 €	9.767.948,86 €	9.795.320,05 €	9.822.691,24 €	9.850.062,43 €
AMPLIACIONES	Recaudación	Recaudación	Recaudación	Recaudación	Recaudación
Fase 1 Ruzafa		1.979.611,37 €	1.979.611,37 €	1.979.611,37 €	1.979.611,37 €
Fase 2 Botánico + Roquetas			1.020.336,34 €	1.020.336,34 €	1.020.336,34 €
Fase 3 Pla del Remei + Gran Via				1.718.152,60 €	1.718.152,60 €
Fase 4 Benimaclet					1.136.874,92 €
TOTAL RECAUDACIÓN (IVA incluido)	9.523.905,93 €	11.747.560,23 €	12.795.267,76 €	14.540.791,55 €	15.705.037,66 €
INGRESOS PREVISTOS AYUNTAMIENTO (IVA incluido)	70%	6.666.734,15 €	8.223.292,16 €	8.956.687,43 €	10.178.554,09 €
INGRESOS PREVISTOS DORNIER (IVA incluido)	30%	2.857.171,78 €	3.524.268,07 €	3.838.580,33 €	4.362.237,47 €
INGRESOS DORNIER SIN IVA		2.361.298,99 €	2.912.618,24 €	3.172.380,44 €	3.605.154,93 €

Cálculo de los ingresos, con las correcciones descritas en el informe

A continuación se detalla el cálculo de los ingresos, aplicando correctamente la estimación de la recaudación. Para ello se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª) Se parte de la recaudación de la actual zona regulada.

2ª) A pesar de las consideraciones expuestas en este informe, se realizan los cálculos partiendo de las hipótesis de la justificación presentada por la empresa Dornier, en cuanto a los incrementos de recaudación por desaparición de plazas blancas actuales, por aumento de pago por Telpark y por el aumento de las horas de recaudación actuales.

3ª) A pesar de que las ampliaciones de plazas dependerán de los estudios iniciales, a los que obliga el PPT, y la decisión será potestad del Ayuntamiento, se realizan los cálculos considerando la propuesta de ampliación en los barrios elegidos en el documento justificativo y la distribución y número de plazas de cada tipo en cada uno de los años del contrato, para la estimación de los ingresos.

4ª) Se realizan los cálculos bajo la hipótesis de recaudación de las nuevas zonas verdes que recoge el documento justificativo.

5ª) El cálculo de los ingresos previstos en las nuevas zonas naranja se recalcula teniendo en cuenta el valor medio de recaudación por plaza, obtenido de los datos reales (0,33 €) y no los valores estimados en el documento justificativo, de forma errónea, calculados a partir de la tarifa de no residentes para el total de la ocupación de dichas plazas, para cada una de las fases de ampliación (1,62 €, 1,55 €, 1,62 € y 1,36 €, para las fases 1,2,3 y 4, respectivamente).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIÓ	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



INGRESOS AMPLIACIÓN ZONA NARANJA

FASE	BARRIO	Nº PLAZAS	REC./PLAZA Y HORA	Nº HORAS DÍA	Nº DÍAS POR AÑO	RECAUDACION
1	Russafa	322	0,33	12	295	376.160,40 €
2	Botánico Roquetas	175	0,33	12	295	204.435,00 €
3	Pla Remei-G.Via	276	0,33	12	295	322.423,20 €
4	Benimaclet	227	0,33	12	295	265.181,40 €
	TOTALES	1000				1.168.200,00 €

INGRESOS AMPLIACIÓN ZONA VERDE

Se considera la estimación realizada en el documento de justificación y que se reproduce a continuación:

FASE	BARRIO	Nº PLAZAS	Nº RESIDENTES	TARIFA €/AÑO	RECAUDACION
1	Russafa	1288	1305	100	130.500,00 €
2	Botánico Roquetas	700	619	100	61.900,00 €
3	Pla Remei-G.Via	1105	1332	100	133.200,00 €
4	Benimaclet	907	480	100	48.000,00 €
	TOTALES	4000	3736		373.600,00 €

ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN EN LAS ZONAS A AMPLIAR DESDE EL AÑO 2 AL 5

Con las cantidades calculadas en los cuadros anteriores, obtenemos la recaudación correspondiente a las ampliaciones de plazas naranja y verde, para cada uno de los años de vigencia del contrato:

FASE	BARRIO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
1	Russafa		506.660,40 €	506.660,40 €	506.660,40 €	506.660,40 €
2	Botánico Roquetas			266.335,00 €	266.335,00 €	266.335,00 €
3	Pla Remei-G.Via				455.623,20 €	455.623,20 €
4	Benimaclet					313.181,40 €
	TOTALES		506.660,40 €	772.995,40 €	1.228.618,60 €	1.541.800,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



RECAUDACIÓN TOTAL PARA CADA AÑO DEL CONTRATO

AÑO	INGRESOS PREVISTOS				
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO3	AÑO 4	AÑO 5
PLAZAS (A+N+V)	5439	7049	7924	9305	10439
ZONA ACTUAL	Recaudación	Recaudación	Recaudación	Recaudación	Recaudación
Recaudación Actual	7.456.880,00 €	7.456.880,00 €	7.456.880,00 €	7.456.880,00 €	7.456.880,00 €
Por desaparición plazas blancas		27.371,19 €	54.742,38 €	82.113,57 €	109.484,76 €
Por aumento Pago Telpark		216.671,74 €	216.671,74 €	216.671,74 €	216.671,74 €
Por ampliación horario azules	1.928.581,91 €	1.928.581,91 €	1.928.581,91 €	1.928.581,91 €	1.928.581,91 €
Por ampliación horario naranjas	138.444,02 €	138.444,02 €	138.444,02 €	138.444,02 €	138.444,02 €
TOTAL ZONA ACTUAL	9.523.905,93 €	9.767.948,86 €	9.795.320,05 €	9.822.691,24 €	9.850.062,43 €
AMPLIACIONES	Recaudación	Recaudación	Recaudación	Recaudación	Recaudación
1		506.660,40 €	506.660,40 €	506.660,40 €	506.660,40 €
2			266.335,00 €	266.335,00 €	266.335,00 €
3				455.623,20 €	455.623,20 €
4					313.181,40 €
		506.660,40 €	772.995,40 €	1.228.618,60 €	1.541.800,00 €
TOTAL RECAUDACION	9.523.905,93 €	10.274.609,26 €	10.568.315,45 €	11.051.309,84 €	11.391.862,43 €
INGRESOS AYUNTAMIENTO (70 %) IVA INCL.	6.666.734,15 €	7.192.226,48 €	7.397.820,82 €	7.735.916,89 €	7.974.303,70 €
INGRESOS DORNIER (30 %) IVA INCL.	2.857.171,78 €	3.082.382,78 €	3.170.494,64 €	3.315.392,95 €	3.417.558,73 €
INGRESOS DORNIER SIN IVA	2.361.298,99 €	2.547.423,78 €	2.620.243,50 €	2.739.994,18 €	2.824.428,70 €

Estos serían los ingresos de la empresa según la baja ofertada (0,450 %). Dado que el porcentaje de partida es del 0,75 % (75 % de los ingresos para la empresa adjudicataria y 25 % para el Ayuntamiento), al aplicar dicha baja resulta un 30 % para la empresa adjudicataria y un 70 % para el Ayuntamiento.

5.- Margen del servicio

A partir del planteamiento de la empresa Dornier y del análisis realizado en los apartados anteriores, vamos a proceder a continuación a calcular el margen del servicio y obtener la cuenta de explotación para comprobar la viabilidad de la gestión del contrato con la baja ofertada.

La cuenta de explotación presentada por la mercantil DORNIER S.A., contiene los errores de planteamiento descritos en los ingresos previstos y la consideración de unos gastos, sobre los cuales también se han realizado las objeciones indicadas en los apartados correspondientes de este informe.

A continuación se reproduce dicha cuenta de resultados extraída de su documento justificativo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



		MARGEN DEL SERVICIO				
Año		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Plazas		5.439	7.049	7.924	9.305	10.439
Ingresos Servicio		2.361.298,99 €	2.912.618,24 €	3.172.380,44 €	3.605.154,93 €	3.893.810,99 €
Ingreso extraordinario (por inversiones pendientes de amortizar)						229.100,00 €
INGRESOS		2.361.298,99 €	2.912.618,24 €	3.172.380,44 €	3.605.154,93 €	4.122.910,99 €
COSTES DE EXPLOTACIÓN		2.498.707,88 €	2.513.308,24 €	2.504.993,09 €	2.779.819,90 €	3.085.126,76 €
MARGEN BRUTO		- 137.408,89 €	399.310,00 €	667.387,35 €	825.335,03 €	1.037.784,23 €
Gastos de estructura	3%	74.961,24 €	75.399,25 €	75.149,79 €	83.394,60 €	92.553,80 €
EBITDA		- 212.370,13 €	323.910,76 €	592.237,56 €	741.940,44 €	945.230,42 €
Amortización anual		327.061,00 €	371.241,80 €	390.642,60 €	412.451,40 €	432.624,20 €
RESULTADO		- 539.431,13 €	- 47.331,04 €	201.594,96 €	329.489,04 €	512.606,22 €
						456.928,04 €

En la siguiente tabla se calcula la cuenta de resultados que se obtendría a partir de los ingresos obtenidos según lo indicado en el apartado anterior, obtenidos según las consideraciones descritas en el informe (se mantienen los costes presentados por Dornier para realizar la comparación de resultados, aunque hay que hacer constar las objeciones descritas en los apartados correspondientes y que podrían incrementar dichos costes).

		MARGEN DEL SERVICIO				
AÑO		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
PLAZAS (A+N+V)		5439	7049	7924	9305	10439
INGRESOS SERVICIO		2.361.298,99 €	2.547.423,78 €	2.620.243,50 €	2.739.994,18 €	2.824.428,70 €
INGRESO EXTRAORDINARIO	(Por inversiones pendientes de amortizar)					229.100,00 €
INGRESOS		2.361.298,99 €	2.547.423,78 €	2.620.243,50 €	2.739.994,18 €	3.053.528,70 €
COSTES EXPLOTACION		2.498.707,88 €	2.513.308,24 €	2.504.993,09 €	2.779.819,90 €	3.085.126,76 €
MARGEN BRUTO		-137.408,89 €	34.115,54 €	115.250,41 €	-39.825,72 €	-31.598,06 €
GASTOS ESTRUCTURA		74.961,24 €	75.399,25 €	75.149,79 €	83.394,60 €	92.553,80 €
EBITDA		-212.370,13 €	-41.283,70 €	40.100,62 €	-123.220,32 €	-124.151,86 €
AMORTIZACION ANUAL		327.061,00 €	371.241,80 €	390.642,60 €	412.451,40 €	432.624,20 €
RESULTADO		-539.431,13 €	-412.525,50 €	-350.541,98 €	-535.671,72 €	-556.776,06 €
						-2.394.946,39 €

Todos los años del contrato se obtiene una cuenta de resultados negativa, ascendiendo las pérdidas acumuladas al final de los cinco años del contrato a un total de 2.394.946,39 €.

Además, hay que hacer constar que estas pérdidas podrían incrementarse, con lo cual las pérdidas serían todavía mayores, ya que hay que tener en cuenta la posibilidad de una disminución de los ingresos por una reducción temporal de las plazas reguladas, prevista en los pliegos. En ellos se recoge la posibilidad de reducción de un máximo del 10 % de plazas, sin

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



derecho a compensación, por causas de interés público: obras, eventos o actividades en la vía pública. Por otra parte, el apartado X del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, permite la modificación del contrato en un 20 % de las plazas reguladas, al alza o a la baja, circunstancia que debe tenerse en cuenta por la posible disminución de los ingresos, en el caso de que la modificación fuese a la baja.

Estas dos posibilidades no están consideradas en el documento justificativo presentado por la empresa Dornier. S.A.

CONCLUSIONES

Del análisis realizado del documento justificativo de la baja ofertada por la empresa Dornier S.A. se pueden establecer las siguientes conclusiones:

1ª) Su justificación de la oferta se basa en tres ejes principales: experiencia, importancia estratégica y justificación económica.

2ª) Utiliza el argumento de su experiencia para una mejor elaboración de los estudios a los que está obligada la empresa adjudicataria a realizar, pero no presenta ninguna justificación del ahorro económico que ello le pueda suponer. En cuanto a su mejor calidad, ya fue objeto de valoración mediante los “criterios dependientes de un juicio de valor”.

3ª) El argumento de “importancia estratégica” lo utiliza para atribuirse unas condiciones más ventajosas frente a otras empresas, en relación con los proveedores. Esta circunstancia no la refrenda con ninguna documentación que lo avale, por lo que no debe ser considerada esta justificación.

4ª) La justificación económica la desglosa en los diferentes apartados analizados: costes, ingresos y cuenta de resultados

- Como se ha expuesto, en el capítulo de costes, tanto de inversión como de explotación, se han considerado precios por debajo de mercado en muchos de ellos sin que se aporte documentación justificativa alguna que avale dicho ahorro. Además, no se han considerado algunos servicios y mejoras que la empresa incluía en su oferta y que, en caso de ser adjudicataria, debería materializar.
- En el capítulo de ingresos se ha demostrado que la estimación de recaudación presentada se basa en hipótesis erróneas que dan lugar a ingresos muy por encima de los que realmente podrían alcanzarse, incluso teniendo en cuenta las circunstancias más favorables. Tampoco se ha considerado en la justificación la posibilidad de una disminución del número de plazas reguladas, circunstancia que está contemplada en los Pliegos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262



- La cuenta de resultados, aplicando los cálculos correctos, da lugar a saldos negativos en todos los años del contrato, lo que podría ocasionar que fuese imposible desarrollar el servicio de gestión del estacionamiento en las condiciones exigidas en los Pliegos, e incluso podría poner en riesgo la propia ejecución del contrato.

5ª) La LCSP, en su artículo 149 “Ofertas anormalmente bajas” y, concretamente en el punto 4 de este artículo, indica que la mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

De las consideraciones expuestas se desprende que en el documento presentado por la empresa Dornier S.A. no se cumplen estos requerimientos, ya que no se aporta ninguna justificación que demuestre el ahorro en los servicios prestados, ni las condiciones especialmente favorables para prestar el servicio de gestión del estacionamiento regulado. Tampoco se aportan soluciones innovadoras para prestar los servicios.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral, no queda claro en su justificación, cómo se resolverá la subrogación prevista en el Convenio Colectivo del sector, en cuanto al mantenimiento de los puestos y las condiciones de trabajo del personal actual. Tampoco se hace referencia a ninguna posible obtención de ayudas del Estado.

Por todo lo expuesto, se estima que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador al ser incompleta, así como errónea la estimación de los ingresos, al fundamentarse en hipótesis inadecuadas desde el punto de vista técnico y económico. Por todo lo anterior se considera que la justificación de la oferta incurso en presunción de ser anormalmente baja no debe ser aceptada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. DE SENYALITZACIO	FRANCISCO CALATAYUD COLOMER	03/08/2020	ACCVCA-120	5339082101042560175
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	03/08/2020	ACCVCA-120	389211756310913262